



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007865-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a expediente de explotación de la mina de uranio en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 372, de 14 de febrero de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007625, PE/007630, PE/007638, PE/007660, PE/007668, PE/007698, PE/007703, PE/007708, PE/007710, PE/007718, PE/007719, PE/007783 a PE/007785, PE/007792 a PE/007796, PE/007798 a PE/007800, PE/007808, PE/007809, PE/007811, PE/007816, PE/007820, PE/007821, PE/007823, PE/007824, PE/007829 a PE/007836, PE/007842, PE/007843, PE/007846 a PE/007851, PE/007853 a PE/007863, PE/007865, PE/007867, PE/007879 a PE/007881, PE/007885 a PE/007887, PE/007890, PE/007891, PE/007894, PE/007896, PE/007900 a PE/007908, PE/007920 a PE/007922, PE/007924 a PE/007977, PE/007983, PE/007984, PE/007986 a PE/007989, PE/007992 a PE/007994, PE/008012, PE/008019, PE/008021 a PE/008055, PE/008059, PE/008060, PE/008106, PE/008107, PE/008109 a PE/008111, PE/008113, PE/008115 a PE/008119, PE/008121, PE/008123, PE/008127, PE/008128, PE/008131 a PE/008136, PE/008141, PE/008143 a PE/008145, PE/008148, PE/008149, PE/008151, PE/008153 a PE/008155, PE/008158, PE/008159, PE/008162 a PE/008166, PE/008169 a PE/008171, PE/008173, PE/008174, PE/008176, PE/008178, PE/008183, PE/008184, PE/008191, PE/008193, PE/008194, PE/008198 a PE/008200, PE/008202, PE/008204, PE/008205, PE/008227, PE/008230, PE/008233, PE/008238 a PE/008242, PE/008249 a PE/008256, PE/008262, PE/008263, PE/008285, PE/008299, PE/008300 a PE/008303, PE/008306 a PE/008314, PE/008316, PE/008319, PE/008320, PE/008336 y PE/008343, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./007865, formulada por la Procuradora D.^a Isabel Muñoz Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a compra futura de la producción de uranio de la mina de la empresa Berkeley en Salamanca.

En contestación a la pregunta escrita referida, a la vista de la información recibida de la Dirección General de Energía y Minas se comunica lo siguiente:

1.– En la resolución, de fecha 8 de abril de 2014, de otorgamiento de la Concesión Derivada de Explotación “Retortillo-Santidad” n.º 6.605-10, se estableció la siguiente condición séptima:



“Séptima.– Dadas las características del proyecto y a los efectos de un seguimiento y control apropiados, se presentará, en los veinte primeros días del mes siguiente al periodo de información establecido, un Informe de la Explotación Minera, que en principio tendrá periodicidad trimestral, aunque, a requerimiento de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, podrá tener periodicidad mensual, el cual reflejará tanto el estado de ejecución, del trimestre o mes anterior, según sea el caso, de las labores de explotación del yacimiento y su establecimiento de beneficio, como las previsiones técnicas y económicas del proyecto para el trimestre o mes siguiente, según sea el caso, y en el que principalmente y no con carácter restrictivo se aportarán, datos de los siguientes parámetros:

- a) Producción de uranio,*
- b) Recuperación metalúrgica,*
- c) Volumen de movimiento de estéril,*
- d) Volumen de movimiento de mineral,*
- e) Balance de stocks,*
- f) Coste de operación desglosado,*
- g) Precio de venta ejercitado en periodo anterior,*
- h) Precio de venta previsto en periodo siguiente,*
- i) Resumen de todo lo anterior en modelo financiero actualizado del proyecto.*

En el caso de que se detectaran desviaciones significativas en alguno de los parámetros referidos así como otros considerados en el estudio de factibilidad presentado con la solicitud de concesión de explotación y en los actualizados en los planes de labores anuales, que pudieran derivar en riesgo material para la operación futura del proyecto, el promotor presentará un plan de acción, con objeto de tener una monitorización permanente que permita el seguimiento de la eventualidad hasta su resolución, o en caso contrario de implantación de nuevas medidas que contribuyan a la solución de la eventualidad.

También como información de seguimiento y control se aportará el Informe Trimestral que el peticionario publique en aplicación de las prescripciones de los organismos reguladores de las bolsas de valores que cotice en cada momento.

El contenido y el formato del Informe de la Explotación Minera referido, ya sea éste con periodicidad trimestral o mensual, en su caso, así como el contenido y el formato del modelo económico-financiero, serán objeto de aprobación previa. No obstante podrán ser modificados para que el programa de monitorización administrativa referido pueda reflejar con la mayor exactitud posible la evolución del proyecto de aprovechamiento minero.”

Con fecha 30 de enero de 2018 por la mercantil Berkeley Minera España, S.L. se ha presentado el denominado “Informe de la Explotación Minera” correspondiente al cuarto trimestre del 2017.

Por lo expuesto la verificación o seguimiento de la viabilidad del proyecto minero se efectúa sobre los indicadores arriba expresados, y por tanto no alcanza ni a las



operaciones de ventas ni a las empresas compradoras de la futura producción de uranio de la concesión de explotación minera "Retortillo-Santidad" n.º 6.605-10.

2.- La Dirección General de Energía y Minas no ha recibido de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea o la Agencia de Abastecimiento de EURATOM informe alguno.

Valladolid, 12 de marzo de 2018.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.